



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 146, fecha: miércoles, 02 de Agosto de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023

2749

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	262.600,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	212.400,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	100.400,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	98.000,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	14.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	50.200,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	50.200,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL:	262.600,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	262.600,00 €



A.1. OPERACIONES CORRIENTES	222.600,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	77.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.100,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	27.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	48.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	68.000,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	40.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	40.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL:	262.600,00€

Plantilla de personal:

Funcionarios:

1 Funcionario interino, Secretario-Interventor, en agrupación con Alustante

Personal Laboral:

Fijo:

1 Operario de servicios Múltiples

Temporal:

1 Limpiadora

4 Auxiliares Ayuda Domicilio

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tordesilos, 27 de julio de 2023. La Alcaldesa, Mª Isabel Sanz Sánchez.